



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO:

El INFORME N° 074-2024-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por el Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, **solicitando la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM - 108: EMP.PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD REGIÓN AMAZONAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, el Principio de Transparencia, previsto en el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado, el literal c) del artículo 2, establece que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, según el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Valor Referencial y Valor Estimado, indica, La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, Según el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica, Corresponde a las Entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional;



Que, la DIRECTIVA N° 03-2023-MTC/21 "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0228-2023-MTC/21, establece lo siguiente en su numeral 6.3.2.

Que, con OFICIO N°012-2024-MTC/21.AMZ, de fecha 18 de enero del 2024, el Coordinador Unidad Zonal Amazonas – Provias Descentralizado, Ing. Edwar Octavio Ochoa Monteza, **solicito propuesta anual para la Gestión y Programación de recursos para el mantenimiento de vías departamentales para el Año Fiscal 2025**, siendo una de ellas La **VÍA DEPARTAMENTAL AM - 108: EMP.PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD REGIÓN AMAZONAS**"; y,

Que, INFORME N° 074-2024-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA de fecha 09 de febrero del 2024, El Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico para **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM - 108: EMP.PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD REGIÓN AMAZONAS"**; y,

Que, en consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023 y contando con la Visación de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO para MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM - 108: EMP.PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD REGIÓN AMAZONAS"; para la **Gestión y Programación de Recursos para el Año Fiscal 2025**, por el monto de **S/ 2,889,387.00 (Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil Trecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)**, contemplándose su ejecución presupuestaria Indirecta- Contrata, en un plazo de ejecución de **120 días calendario (04 meses)**, cuyo desagregado se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN			MONTO
COSTO DIRECTO			S/ 1,923,695.85
GASTOS GENERALES	11.978%	S/	260,149.40
UTILIDAD (CD)	5.00%	S/	96,184.79
SUB TOTAL			S/ 2,226,030.05
IGV	18%	S/	400,685.41
VALOR REFERENCIAL			S/ 2,626,715.45
COSTO DE SUPERVISIÓN			S/ 262,671.55
COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO PERIODICO			S/ 2,889,387.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, el cumplimiento de la presente resolución y acciones para la Gestión y Programación de Recursos para el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** a través del Responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente
SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.c.
Archivo
SNMS/DRTC
KIHL/SEC*
ASESORÍA LEGAL
DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFORMÁTICA